

## **EDICTO**

### **D. ALEJANDRO MORALES MORENO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA (JAEN)**

#### **HAGO SABER:**

Que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de noviembre de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 285, de 14 de diciembre de 2010, relativo a la aprobación inicial del Reglamento regulador del Gobierno Electrónico del municipio de Albánchez de Mágina (Jaén), sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo, contra el que se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

#### **TEXTO INTEGRO DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO de fecha 30 de noviembre de 2010.**

**"6.- ADHESION, COMO PROPIO, AL REGLAMENTO DE GOBIERNO ELECTRONICO DE LA PROVINCIA DE JAEN APROBADO POR LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN.**

**ATENDIENDO** a que la Diputación Provincial de Jaén viene impulsando la cooperación tecnológica con los ayuntamientos a través del programa Jaén, Provincia digital. A que uno de los objetivos estratégicos de este programa es adaptar las entidades locales al cumplimiento de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos que impulsa la aplicación del gobierno y la administración electrónicos como forma de ofrecer a nuestra ciudadanía unos servicios más cercanos, eficientes y de calidad.

**ATENDIENDO** a que, con tal fin, la Diputación ha puesto en marcha el Modelo de Ayuntamiento Digital del que se han beneficiado hasta el momento 33 ayuntamientos de la provincia, y cuya previsión es que antes de que termine el año quede implantando en los 58 restantes de menos de 20.000 habitantes. De esta forma, cada municipio contará con su propia sede electrónica como prevé la Ley 11/2007. En el caso de este municipio la dirección de la sede será <https://pst.albanchezdemagina.es>

**ATENDIENDO** a que un modelo de administración electrónica requiere de un marco común y seguro para la comunicación entre las administraciones y de éstas con la ciudadanía. Y a que, como instrumento para lograr dicho objetivo, el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén ha aprobado el Reglamento de Gobierno Electrónico de la provincia de Jaén, una referencia normativa para el buen funcionamiento de las sedes electrónicas.

**ATENDIENDO** a que la Excm. Diputación Provincial de Jaén ha invitado a esta Corporación a la aplicación, como propio, del citado Reglamento, que fuera aprobado inicial y definitivamente por la Corporación Provincial por haber transcurrido el plazo de alegaciones sin haberse presentado reclamación, en sesión de 3 de mayo de 2010, y cuya completa publicación definitiva se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm 145, de fecha 26 de junio de 2010.

**ATENDIENDO** a que a las Corporaciones Locales se les reconoce la potestad reglamentaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, y competencia municipal en la materia, en virtud de la potestad de autoorganización de su propia administración. Y que, asimismo, el artículo 7 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía dispone que las competencias locales facultan para la regulación, dentro de su potestad normativa, de las correspondientes materias.

**ATENDIENDO** a que el artículo 2 del citado Reglamento dispone que el mismo será de aplicación "previa aprobación de sus órganos competentes y publicación del correspondiente acuerdo, a cualquier Entidad Local de la provincia de Jaén adherida al Programa Jaén Provincia Digital, y las referencias a la Diputación Provincial de Jaén serán a la entidad local correspondiente de conformidad a su acuerdo de adhesión".

Visto el informe de Secretaría y la Legislación de aplicación.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los Srs. Concejales asistentes, en número de SIETE, de los NUEVE que, de hecho y de derecho lo componen, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del Gobierno Electrónico del Municipio de Albarchez de Mágina (Jaén), aplicando como propio el de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con las siguientes particularidades:

La sede electrónica, de la que es titular esta entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del reglamento regulador será: <http://pst.albanchezdemagina.es>.

El Tablón de Anuncios y Edictos electrónico de esta entidad, será [pst.albanchezdemagina.es](http://pst.albanchezdemagina.es) (sustitutorio o complementario) del tablón tradicional en soporte papel, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 29 del reglamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento Regulador del Gobierno Electrónico antes citado, se crea la Oficina de Registro Electrónico del Registro General de esta Entidad a la que será de aplicación lo previsto en el mismo.

**SEGUNDO.**- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

**TERCERO.**- Que en caso de que no se presenten reclamaciones, el Acuerdo, hasta entonces aprobado inicialmente, se entenderá aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo plenario.

**CUARTO.**- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. Alejandro Morales Moreno, para suscribir y firmar toda clase de documentos que se precisen para la ejecución del presente acuerdo.”

Albanchez de Mágina a 24 de enero de 2011.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: Alejandro Morales Moreno.